CONTRATO Nº 69/2013

CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil trece, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **CONSTRUCTORA ALPE** con RUC Nº **1111525-4**, con domicilio en Cnel. Félix Cabrera 1468 de Asunción, debidamente representado por la **Arq. ALBA MARINA PENAYO RECALDE** con Cedula de Identidad Nº 1.111.525, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **LPN Nº 09/13 Construcción de Aulas, Techos, Pisos, Baños y Construcciones Varias en Distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad (Lotes 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14 y 15)**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 521 "Construcciones de Obras de uso Público", con Fondos Prevenientes de FONACIDE/2013 del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2013, aprobado por Ordenanza Municipal.

La contratación es PLURIANUAL, quedando la validez de la contratación sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 09/13, autorizada por Resolución Nº 179/2013 JM de fecha 09/04/13, convocada según Resoluciones IM Nº 4055, 4371 y 4584, y adjudicada a través de la Resolución Nº 4735/IM de fecha 15/10/13.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 247717.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para la Licitación Pública Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de junio de 2014, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

6.1. La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

Constructora Alpe – Arq. Alba Penayo

6.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7.1. El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio.

7.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Area Urbana. La contratista esta obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 597.388.170 (Quinientos noventa y siete millones trescientos ochenta y ocho mil ciento setenta)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

LOTE 1. CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 7570 SAN FRANCISCO DE ASIS KM. 10 MONDAY

Ítems	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	2.599	165.556
	Replanteo y marcación	m2	63,70	1.950	124.215
3	**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	14,00	296.937	4.157.118
4	**Estructura de HºAº**				
	a Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	2.079.563	1.705.242
	b-Encadenados de HºAº	ml	50,00	97.480	4.874.000
5	**Muros de nivelación**				
	a- de 0,45m	m2	3,60	181.962	655.063
	b- de 0,30m	m2	7,50	155.967	1.169.753
	c- de 0.60	m2	0,60	233.951	140.371
6	**Relleno y apisonado de interiores**				
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	6,40	15.597	99.821
8	**Muros de elevación**				
	a- de 0,15 común para revocar	m2	3,40	84.482	287.239
	b- de 0.30 visto ambas caras de ladrillo comunes	m2	34,50	97.480	3.363.060
	c de 0.30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	135,00	74.484	10.055.340
	d- de 0.15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	90.981	3.120.648
	e- Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	12,00	45.490	545.880
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,60	123.474	814.928
10	**Techo**				
	Tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,50	149.969	13.572.195
	Encadenado de HºAº	gl	1,00	4.398.497	4.398.497
11	**Revoques**				
	De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	64,30	28.594	1.838.594
	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,30	32.493	334.678
12	**Contrapiso de Hº de cascotes**	m2	58,00	23.395	1.356.910
13	**Carpeta para piso**	m2	58,00	15.597	904.626
14	**Piso cerámico**	m2	58,00	97.480	5.653.840
15	**Zócalo cerámico**	ml	34,00	15.597	530.298
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera 1,20x2,10	UNID.	1,00	2.514.472	2.514.472
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	428.910	2.933.744
18	**Alfeizar de ventanas**				

	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	5,00	32.493	162.465
19	**Pinturas**				
	de paredes al látex c/ sellador	m2	64,30	28.594	1.838.594
	de pilares vistos con anti moho incoloro	m2	11,90	15.597	185.604
	de viga cumbrera con látex	m2	10,30	28.594	294.518
	de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	28.594	195.583
	de ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	111,30	15.597	1.735.946
	de tejuelones con barniz	m2	90,50	23.395	2.117.248
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	23,00	25.995	597.885
	de abertura de madera con barniz	m2	5,50	25.995	142.973
20	**Vidrios dobles**	m2	6,84	136.471	933.462
21	**Desagüe Pluvial**				
	canaleta y caño de bajada nº 26 desarrollo 33	ml	23,00	84.482	1.943.086
22	**Inst. eléctrica**	gl	1,00	2.989.372	2.989.372
23	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	1.299.727	1.299.727
24	**Mobiliarios**				
	a-Pizarrones	UNID.	1,00	929.805	929.805
25	**Limpieza.**	gl	1,00	700.000	700.000
	Total Lote 1				**83.382.355**

LOTE 2. CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 2979 SAN AGUSTÍN

Ítems	TRABAJOS	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
a	Cartel de Obras	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	**Mantenimiento Aulas**				0
a	Pintura látex en interiores	M²	1.020,00	14.797	15.092.940
b	Pintura cielorraso de madera	M²	120,00	14.497	1.739.640
	Pintura de aberturas				
c	Demolición de piso existente	m2	200,00	10.398	2.079.600
c	Carpeta para piso	m2	200,00	19.996	3.999.200
e	Piso cerámico	m2	200,00	37.995	7.599.000
f	Arreglo de Techo de fibrocemento	M²	36,00	44.491	1.601.676
g	Desagüe para losa en los muros de la losa	g	1,00	484.898	484.898
h	Abrir vanos y colocación de ladrillo convoco (1x0,30)	unid	3,00	94.480	283.440
i	Rejas de seguridad en Dirección (1.3m²)	UNID	3,00	92.980	278.940
3	**Mantenimiento zona baños**				
a	Demolición de piso en baños	M²	20,00	10.398	207.960
b	Carpeta para piso	m2	20,00	20.446	408.920
c	Piso cerámico	m2	20,00	73.385	1.467.700
d	Mantenimiento de sanitarios y grifos en baños	g	1,00	1.849.612	1.849.612
e	Limpieza final	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
	Total Lote 2				**40.093.526**

LOTE 3. CONSTRUCCIÓN DE TECHOS, PISOS EN LA ESCUELA Nº 823 SOLDADO PARAGUAYO BO DON BOSCO

Ítems	TRABAJOS	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
a	Cartel de Obras	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	**REPARACION DE TECHO PABELLON A**				0
2,1	Desmonte, aislación con membrana y recuperación de techo exist y reposición	m2	178,00	115.976	20.643.728
3	**MANTENIMIENTO PABELLON B**				0
3,1	Reposición de tejas francesas, en 2aulas	m2	168,00	31.998	5.375.664

Intendencia

3,2	Arreglo de revoque zona paredes y pilares	m2	15,00	29.294	439.410
3,3	Demolición de piso existente	m2	158,00	10.398	1.642.884
3,4	Carpeta para piso	m2	158,00	20.446	3.230.468
3,5	Piso cerámico	m2	158,00	37.995	6.003.210
3,6	Zócalo cerámico	ml	80,00	24.495	1.959.600
3,7	Desmonte de aberturas existentes	unid	8,00	94.480	755.840
3,8	Colocación de ventanas tipos balancines	m2	33,50	271.443	9.093.341
3,9	Vidrios dobles	m2	33,50	87.882	2.944.047
3,10	Mantenimiento puertas de madera	unid	4,00	148.469	593.876
3,11	Artefactos eléctricos nuevos	gl	1,00	3.998.558	3.998.558
3,12	Pinturas de pared int/ext	m2	350,00	14.497	5.073.950
3,13	de aberturas metálicas y de madera con sintético	m2	47,00	35.492	1.668.124
3,14	Pizarrones	unid	2,00	929.805	1.859.610
3,15	Limpieza final	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
	Total Lote 3				**68.282.310**

LOTE 11. CONSTRUCCIONES VARIAS EN 3 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 1531 SAN FRANCISCO DE ASIS EN EL BARRIO REMANSITO SECTOR 4

Ítems	TRABAJOS	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
A	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
a	Cartel de Obras	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	**REPARACION DE TECHO**				0
2,1	Demolición carpeta	m2	180,00	9.998	1.799.640
2,2	Carpeta de cemento	m2	180,00	19.996	3.599.280
2,3	Aislación losa con impacril asfaltico c/trama elástica	m2	180,00	51.989	9.358.020
3	**Revoques**				0
3,1	Arreglos varios de paredes	gl	1,00	899.811	899.811
3,2	De paredes exterior filtrado a una capa	m2	86,00	30.993	2.665.398
3,3	De losa interior en ciertos sectores	m2	100,00	47.990	4.799.000
4	**Piso cerámico**				0
4,1	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	145,00	42.991	6.233.695
4,2	Carpeta para piso	m2	170,00	19.996	3.399.320
4,3	Piso cerámico	m2	180,00	49.990	8.998.200
4,4	Zócalo cerámico	ml	110,00	23.995	2.639.450
5	**Aberturas de madera y metálicas**				0
5,1	Mantenimiento de puertas de madera	unid	3,00	139.971	419.913
5,2	Reposición de vidrios	m2	3,00	89.981	269.943
6	**Pinturas**				0
6	de paredes al látex c/ sellador int/ext	m2	494,00	9.998	4.939.012
6,2	de losa al látex	m2	180,00	17.296	3.113.280
6,3	de aberturas metálicas (0,90X1,20) y madera (0.80x2.1)con pintura sintética	m2	49,00	35.992	1.763.608
7	**Inst. eléctrica**				0
7,1	Mantenimiento de instalaciones eléctricas	gl	1,00	3.999.160	3.999.160
7,2	Artefactos eléctricos (Ver Especif. Técnicas ítem 6)	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
8	**a-Pizarrones**	unid	3,00	929.805	2.789.415
9	**Limpieza.**	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
	Tote 11				**69.186.145**

LOTE 12. CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5429 JULIO CESAR RIQUELME DEL BARRIO 23 DE OCTUBRE

Ítems	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	2.599	165.556

Intendencia

	Replanteo y marcación	m2	63,70	1.950	124.215
3	**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	14,00	296.937	4.157.118
4	**Estructura de HºAº**				
	a Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	2.079.563	1.705.242
	b-Encadenados de HºAº	ml	50,00	97.480	4.874.000
5	**Muros de nivelación**				
	a- de 0,45m	m2	4,00	181.962	727.848
	b- de 0,30m	m2	7,50	155.967	1.169.753
	c- de 0,60	m2	0,60	233.951	140.371
6	**Relleno y apisonado de interiores**				
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	6,40	15.597	99.821
8	**Muros de elevación**				
	a- de 0,15 común para revocar	m2	3,40	84.482	287.239
	b- de 0,30 visto ambas caras de ladrillo comunes	m2	34,50	97.480	3.363.060
	c de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	135,00	74.484	10.055.340
	d- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	90.981	3.120.648
	e- Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	12,00	45.490	545.880
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,60	123.474	814.928
10	**Techo**				
	Tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,50	149.969	13.572.195
	Encadenado de HºAº	gl	1,00	4.398.497	4.398.497
11	**Revoques**				
	De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	64,30	28.594	1.838.594
	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,30	32.493	334.678
12	**Contrapiso de Hº de cascotes**	m2	58,00	23.395	1.356.910
13	**Carpeta para piso**	m2	58,00	15.597	904.626
14	**Piso cerámico**	m2	58,00	97.480	5.653.840
15	**Zócalo cerámico**	ml	34,00	15.597	530.298
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera 1,20x2,10	UNID.	1,00	2.514.472	2.514.472
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	428.910	2.933.744
18	**Alfeizar de ventanas**				
	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	5,00	32.493	162.465
19	**Pinturas**				
	de paredes al látex c/ sellador	m2	64,30	28.594	1.838.594
	de pilares vistos con anti moho incoloro	m2	11,90	15.597	185.604
	de viga cumbrera con látex	m2	10,30	28.594	294.518
	de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	28.594	195.583
	de ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	111,30	15.597	1.735.946
	de tejuelones con barniz	m2	90,50	23.395	2.117.248
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	23,00	25.995	597.885
	de abertura de madera con barniz	m2	5,50	25.995	142.973
20	**Vidrios dobles**	m2	6,84	136.471	933.462
21	**Desagüe Pluvial**				
	canaleta y caño de bajada nº 26 desarrollo 33	ml	23,00	84.482	1.943.086
22	**Inst. eléctrica**	gl	1,00	2.989.372	2.989.372
23	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	1.299.727	1.299.727
24	**Mobiliarios**				
	a-Pizarrones	UNID.	1,00	929.805	929.805
25	**Limpieza.**	gl	1,00	700.000	700.000
	Total Lote 12				**83.455.140**

Municipalidad de Ciudad del Este — Intendencia

LOTE 13. CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5444 SAN JOSÉ KM. 9 NONDAY

Ítems	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	2.599	165.556
	Replanteo y marcación	m2	63,70	1.950	124.215
3	**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	14,00	296.937	4.157.118
4	**Estructura de HºAº**				
	a Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	2.079.563	1.705.242
	b-Encadenados de HºAº	ml	50,00	97.480	4.874.000
5	**Muros de nivelación**				
	a- de 0,45m	m2	4,00	181.962	727.848
	b- de 0,30m	m2	7,50	155.967	1.169.753
	c- de 0,60	m2	0,60	233.951	140.371
6	**Relleno y apisonado de interiores**				
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	6,40	15.597	99.821
8	**Muros de elevación**				
	a- de 0,15 común para revocar	m2	3,40	84.482	287.239
	b- de 0,30 visto ambas caras de ladrillo comunes	m2	34,50	97.480	3.363.060
	c de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	135,00	74.484	10.055.340
	d- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	90.981	3.120.648
	e- Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	12,00	45.490	545.880
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,60	123.474	814.928
10	**Techo**				
	Tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,50	149.969	13.572.195
	Encadenado de HºAº	gl	1,00	4.398.497	4.398.497
11	**Revoques**				
	De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	64,30	28.594	1.838.594
	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,30	32.493	334.678
12	**Contrapiso de Hº de cascotes**	m2	58,00	23.395	1.356.910
13	**Carpeta para piso**	m2	58,00	15.597	904.626
14	**Piso cerámico**	m2	58,00	97.480	5.653.840
15	**Zócalo cerámico**	ml	34,00	15.597	530.298
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera 1,20x2,10	UNID.	1,00	2.514.472	2.514.472
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	428.910	2.933.744
18	**Alfeizar de ventanas**				
	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	5,00	32.493	162.465
19	**Pinturas**				
	de paredes al látex c/ sellador	m2	64,30	28.594	1.838.594
	de pilares vistos con anti moho incoloro	m2	11,90	15.597	185.604
	de viga cumbrera con látex	m2	10,30	28.594	294.518
	de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	28.594	195.583
	de ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	111,30	15.597	1.735.946
	de tejuelones con barniz	m2	90,50	23.395	2.117.248
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	23,00	25.995	597.885
	de abertura de madera con barniz	m2	5,50	25.995	142.973
20	**Vidrios dobles**	m2	6,84	136.471	933.462
21	**Desagüe Pluvial**				
	canaleta y caño de bajada nº 26 desarrollo 33	ml	23,00	84.482	1.943.086
22	**Inst. eléctrica**	gl	1,00	2.989.372	2.989.372
23	**Artefactos eléctricos**	gl	1,00	1.299.727	1.299.727
24	**Mobiliarios**				

	a-Pizarrones	UNID.	1,00	929.805	929.805
25	Limpieza.	gl	1,00	700.000	700.000
	Total Lote 13				**83.455.140**

LOTE 14. CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA EN LA ESCUELA Nº 6708 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES (SAN JOSÉ FRACCIÓN VILLARRICA)

Ítems	DESCRIPCIÓN	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obras con estructura metálica.	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	2.599	165.556
	Replanteo y marcación	m2	63,70	1.950	124.215
3	**Excavación y cimiento de piedra bruta con PBCC**	m3	14,00	296.937	4.157.118
4	**Estructura de HºAº**				
	a Vigas y dados de HºAº	m3	0,82	2.079.563	1.705.242
	b-Encadenados de HºAº	ml	50,00	97.480	4.874.000
5	**Muros de nivelación**				
	a- de 0,45m	m2	4,00	181.962	727.848
	b- de 0,30m	m2	7,50	155.967	1.169.753
	c- de 0,60	m2	0,60	233.951	140.371
6	**Relleno y apisonado de interiores**				
7	Aislación asfáltica				
	a- de paredes	m2	6,40	15.597	99.821
8	**Muros de elevación**				
	a- de 0.15 común para revocar	m2	3,40	84.482	287.239
	b- de 0,30 visto ambas caras de ladrillo comunes	m2	34,50	97.480	3.363.060
	c de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	135,00	74.484	10.055.340
	d- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	90.981	3.120.648
	e- Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada(2 hiladas)	ml	12,00	45.490	545.880
9	**Pilares**				
	0,45x0,45 visto para corredor	ml	6,60	123.474	814.928
10	**Techo**				
	Tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	90,50	149.969	13.572.195
	Encadenado de HºAº	gl	1,00	4.398.497	4.398.497
11	**Revoques**				
	De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	64,30	28.594	1.838.594
	De viga cumbrera de HºAº	m2	10,30	32.493	334.678
12	**Contrapiso de Hº de cascotes**	m2	58,00	23.395	1.356.910
13	**Carpeta para piso**	m2	58,00	15.597	904.626
14	**Piso cerámico**	m2	58.00	97.480	5.653.840
15	**Zócalo cerámico**	ml	34,00	15.597	530.298
16	**Aberturas de madera**				
	Puerta madera 1,20x2,10	UNID.	1,00	2.514.472	2.514.472
17	**Aberturas metálicas**				
	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	428.910	2.933.744
18	**Alfeizar de ventanas**				
	de revoque 1:3 (cemento, arena)	ml	5,00	32.493	162.465
19	**Pinturas**				
	de paredes al látex c/ sellador	m2	64,30	28.594	1.838.594
	de pilares vistos con anti moho incoloro	m2	11,90	15.597	185.604
	de viga cumbrera con látex	m2	10,30	28.594	294.518
	de aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	28.594	195.583
	de ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	111,30	15.597	1.735.946
	de tejuelones con barniz	m2	90,50	23.395	2.117.248
	de canaletas y bajadas en sintético	ml	23,00	25.995	597.885
	de abertura de madera con barniz	m2	5,50	25.995	142.973
20	**Vidrios dobles**	m2	6,84	136.471	933.462
21	**Desagüe Pluvial**				

Municipalidad de Ciudad del Este — Intendencia

Construcciones Alpe — Arq. Alba Penayo

	canaleta y caño de bajada n° 26 desarrollo 33	ml	23,00	84.482	1.943.086
22	Inst. eléctrica	gl	1,00	2.989.372	2.989.372
23	Artefactos eléctricos	gl	1,00	1.299.727	1.299.727
24	Mobiliarios				
	a-Pizarrones	UNID.	1,00	929.805	929.805
25	Limpieza.	gl	1,00	700.000	700.000
	Total Lote 14				83.455.140

LOTE 15. CONSTRUCCIONES VARIAS EN 2 AULAS EN EL COLEGIO GUIDO CORONEL KM 11 ACARAY

Ítem	TRABAJOS	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
a	Cartel de Obras	gl	1,00	2.000.000	2.000.000
2	REMOSION DE TECHO Y CAMBIO				0
a	Demolición de techo existente	m²	161,00	14.797	2.382.317
b	zapatas y pilares de refuerzo	m³	0,98	1.999.580	1.953.340
c	Vigas y dados de HºAº	m³	2,48	1.899.601	4.708.636
d	Encadenados de HºAº	ml	66,00	88.981	5.872.746
e	macizado de ladrillo común para revocar	m²	12,00	82.983	995.796
f	0,45x0,45 visto para corredor	ml	15,00	124.974	1.874.610
g	Techo de tejas y tejuelones, tirantes de Hº	m²	161,00	152.994	24.632.034
3	REPARACION DE REVOQUE				0
a	Arreglo de revoque zona refuerzos ,macizada y pared exterior	m²	134,00	28.994	3.885.196
b	Revoque de viga cumbrera y encadenado superior	m²	25,00	28.494	712.350
4	REPARACION DE PISOS				0
a	Reparación de carpeta existente	m²	134,00	19.996	2.679.464
b	Piso cerámico	m²	134,00	73.385	9.833.590
c	Zócalo cerámico	ml	70,00	24.495	1.714.650
5	REPARACION DE FISURAS				0
	a- Costurado de paredes con varillas	gl	1,00	449.906	449.906
6	REPARACION DE INST. ELECTRICA				0
a	Inst. eléctrica nueva, cableado, llaves, tablero	GL	1,00	4.499.055	4.499.055
b	Artefactos eléctricos nuevos, ventiladores	gl	1,00	5.498.845	5.498.845
7	PINTURA GRAL				0
a	de paredes al látex	m²	348,00	14.797	5.149.356
b	de ventanas metálicas (1,50x1,20) y de puertas de madera (0,80x2,10)con sintético	m²	43,00	34.993	1.504.699
c	de tejuelones al barniz	m²	161,00	14.797	2.382.317
d	Pizarrones	unid	2,00	929.805	1.859.610
8	REPOSICION DE VIDRIOS				0
a	Cambio de vidrios rotos	m²	1,00	89.981	89.981
b	Reposición de abertura metálica	unid	1,00	399.916	399.916
c	Limpieza final	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
	Total Lote 15				86.078.414

TOTAL GENERAL	597.388.170

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Alpe
Construcora Alpe
Arq. Alba Pentya

una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11.1. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

11.2. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

11.3. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

11.4. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

11.5. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

12.1. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

12.2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

12.3. Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y

Intendencia

solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

Municipalidad de Ciudad del Este – Intendencia

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

18.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

18.2. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

18.3. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

20.1. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

20.2. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Municipalidad a través del Dirección de de ÁREA URBANA procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Arq. ALBA MARINA PENAYO RECALDE
C.I. Nº 1.111.525
CONSTRUCTORA ALPE